

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*Acuerdo de 27 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la I Estrategia de Atención a Personas sin Hogar en Andalucía 2023-2026.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 61 atribuye a la Comunidad Autónoma andaluza la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, que incluye la regulación, ordenación y gestión de servicios sociales, las prestaciones técnicas y las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública, la regulación y la aprobación de planes y programas específicos dirigidos a personas y colectivos en situación de necesidad social y las instituciones públicas de protección y tutela de personas necesitadas de protección especial, incluida la creación de centros de ayuda, reinserción y rehabilitación, entre otras. Asimismo, establece su artículo 84 la potestad de organizar y administrar todos los servicios relacionados con servicios sociales y ejercer la tutela de las instituciones y entidades en esta materia.

Por otro lado, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, reconoce la necesaria transversalidad de las actuaciones de los poderes públicos en esta materia, y refuerza la coordinación intersectorial entre los distintos sistemas de protección social: salud, empleo, vivienda, etc. La ley obliga a que la actividad planificadora, que tenga por objeto programar las prestaciones, servicios, y otras actuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, incluya medidas de coordinación interdepartamental e interadministrativa.

La Comunidad Autónoma de Andalucía necesita hacer frente a una de las peores caras de la exclusión social. El fenómeno del sinhogarismo representa la expresión más extrema de vulnerabilidad social. Durante el periodo de confinamiento debido a la crisis del COVID-19 se pusieron de manifiesto las debilidades del sistema de atención a las personas sin hogar lo que supuso un esfuerzo adicional para las distintas Administraciones Públicas, que tuvieron que movilizar recursos a fin de dar alojamiento y servicios a éstas.

El sinhogarismo es una problemática compleja de carácter estructural e individual que requiere la colaboración entre los distintos servicios de empleo, vivienda, salud y los servicios sociales para su abordaje y solución, así como, para poder trabajar por la inclusión social de las personas sin hogar. Esto ha supuesto la necesidad de poner en marcha un plan de acción coordinado con otras Consejerías, con otras Administraciones Públicas y con el Tercer Sector y consensuar las actuaciones necesarias para conseguir la prevención y la reducción del sinhogarismo en Andalucía.

Así, el Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, en su sesión plenaria del 11 de noviembre de 2019, acordó la creación de un grupo motor para abordar la situación de forma conjunta. Dicho grupo, integrado por personas representantes de las Consejerías competentes en materia de Servicios Sociales, Salud y Vivienda, los Ayuntamientos de las capitales de provincia y la Mesa del Tercer Sector de Andalucía, se constituyó el día 15 de junio de 2020. Del trabajo inicial de este grupo motor y del impulso de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad nace la I Estrategia de Atención a Personas sin Hogar (en adelante, la estrategia) cuyo Acuerdo de formulación se aprobó por el Consejo de Gobierno con fecha 9 de febrero de 2021.

En el procedimiento de elaboración de la estrategia se ha seguido un modelo de gobernanza participativa, donde todos los agentes implicados han podido ser parte activa del proceso. Han participado entidades del Tercer Sector y distintas Administraciones Locales. En cuanto a la Administración de la Junta de Andalucía, han participado en el diseño de la estrategia todas las Consejerías cuyas competencias afectan a las políticas

de sinhogarismo ya sea de forma directa o indirecta, a través del Comité Directivo y del Comité Técnico.

Se han seguido las pautas metodológicas definidas por el Área de Evaluación de Políticas Públicas del Instituto Andaluz de Administración Pública, quienes han emitido Informe Técnico de Evaluabilidad de la estrategia, superando los cuatro apartados del análisis establecido. El objetivo es determinar si la estrategia contiene los elementos esenciales que permitan la eficacia y eficiencia de esta acción pública durante su ejecución, recoger datos e información, analizar los mismos, tomar decisiones durante su implementación, conocer los resultados alcanzados a medio y largo plazo y dar cuenta a los colectivos afectados y a la ciudadanía en general.

La planificación estratégica ha seguido un desarrollo lógico por etapas. Primero se ha elaborado un diagnóstico participativo, de las conclusiones de dicho diagnóstico emanaron los principales problemas, necesidades y retos y, cuando éstos se han priorizados, se han desarrollado los objetivos estratégicos, junto a los distintos programas y medidas.

La finalidad de la estrategia es reducir el número de personas en situación de sinhogarismo en Andalucía a través de un nuevo sistema de atención y prevención. Para el logro de esta finalidad se han establecido siete objetivos estratégicos y se proponen 20 programas en los que se agrupan 100 medidas de actuación que surgen para hacer frente a los principales retos sociales en la atención a las personas sin hogar.

Los objetivos estratégicos están alineados con las metas y objetivos de desarrollo sostenible (Agenda 2030), entre los que se destacan el fin de la pobreza; hambre cero; salud y bienestar; igualdad de género; trabajo decente y crecimiento económico; industria, innovación e infraestructura; reducción de las desigualdades; paz, justicia e instituciones sólidas y alianzas para lograr los objetivos y son los siguientes:

1. Mejorar el acceso de las personas sin hogar a unos ingresos que les permitan cubrir sus necesidades básicas y resolver su situación de sinhogarismo.
2. Aumentar el nivel de satisfacción de las personas sin hogar con el sistema de atención.
3. Reducir las situaciones de desigualdad que viven las mujeres en situación de sinhogarismo (especialmente en conciliación, acceso al empleo, salud, seguridad, etc.).
4. Aumentar el número de plazas en vivienda con apoyos para personas sin hogar.
5. Mejorar la calidad de vida de las personas en situación de sinhogarismo, haciendo hincapié en las personas con necesidades complejas (salud mental, adicciones, discapacidad, etc.).
6. Consolidar un sistema de gobernanza integral y coordinado entre administraciones locales, provinciales y autonómica y entidades del Tercer Sector.
7. Tener un conocimiento actualizado de la realidad de las personas sin hogar en Andalucía a través de un sistema integrado de recogida de datos e información sobre sinhogarismo.

La implementación de los diferentes programas tendrá presente los valores de la estrategia recogidos en el apartado Misión, Visión y Valores siendo de especial aplicación los principios de coordinación intersectorial e interadministrativa, dada su importancia clave para la atención de las personas sin hogar y la atención integral centrada en la persona, como modelo básico de intervención regulado en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre.

Destacar igualmente que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, se ha puesto especial atención a la integración transversal del principio de igualdad de género. En el diagnóstico y a lo largo de la elaboración de la estrategia se ha puesto de manifiesto la situación de mayor vulnerabilidad de las mujeres sin hogar con respecto

a los hombres, por lo que se ha puesto la mayor atención posible a la aplicación de la perspectiva de género.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 2023,

#### A C U E R D A

Primero. Aprobación de la estrategia.

Se aprueba la I Estrategia de Atención a Personas sin Hogar en Andalucía para el periodo 2023-2026.

Segundo. Publicidad y transparencia de la estrategia.

1. El texto íntegro de la citada estrategia estará disponible en el sitio Web oficial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/servicios/publicaciones.html>

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la I Estrategia, sus actualizaciones e informes de seguimiento serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/transparencia](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia)).

Tercero. Ámbito temporal.

La vigencia de esta estrategia abarca el periodo comprendido desde 2023 hasta 2026.

Cuarto. Efectos.

Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2023

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO

Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias  
e Igualdad